

OBRA SOCIAL ELEVAR

REQUISITOS DISCAPACIDAD 2026 TRANSPORTE

En el presente instructivo se especificarán:

- Requisitos prestaciones discapacidad 2026
- Modalidad de presentación de la documentación
- Requisitos facturación mensual 2026

A continuación, se detallan los requisitos para las prestaciones de discapacidad para el año 2026 teniendo en cuenta la Resolución 1743/2024 emitida por la Superintendencia de Servicios de Salud

TODA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER PRESENTADA POR MAIL (sin excepción) EN autorizacionesdiscapacidad@pasteleros.org.ar UN ARCHIVO PDF POR PRESTACIÓN

Consultas telefonicas al 7700-3674

DOCUMENTACION GENERAL PARA TRANSPORTE

- Certificado de Discapacidad vigente
- Certificado de alumno regular con CUE (Código único de establecimiento)
- Resumen de historia clínica firmado por el médico tratante
- Prescripción médica firmada por el médico tratante detallando nombre, apellido y DNI del afiliado, punto de partida, destino y período de cobertura. **En la prescripción inicial, se deberá justificar la imposibilidad de la persona con discapacidad para movilizarse en transporte público.**
- Conformidad prestacional firmada por la persona con discapacidad/ familiar responsable/ tutor.
- Conformidad del diagrama de traslados firmada por la persona con discapacidad/familiar/ tutor
- Presupuesto de transporte (ADJUNTO) en el cual conste diagrama de traslados con indicación de punto de partida y destino de cada viaje, cantidad de km por viaje (conforme al programa de georeferenciamiento utilizado) y cronograma de traslado, firmado por la persona con discapacidad/ familiar/ tutor
- Habilidad, póliza de seguro, VTV, licencia de conducir
- Planilla de asistencia mensual en carácter de DDJJ confeccionada por cada prestador. Deberá estar firmada por el prestador y la persona con discapacidad/ familiar/ tutor. Se deberá presentar junto con cada facturación mensual
- CBU

MODALIDAD DE PRESENTACIÓN

- La documentación deberá ser enviada en forma virtual (sin excepción) al siguiente mail: en autorizacionesdiscapacidad@pasteleros.org.ar un solo archivo PDF por prestación
- Cada prestador deberá enviar un PDF por afiliado. Cada archivo deberá contener toda la documentación detallada anteriormente. En caso de documentación faltante o que no cumpla con la modalidad de presentación no se autorizará la prestación.
- La prestación podrá ser brindada una vez autorizado el presupuesto presentado. **No se abonaran** prestaciones brindadas previamente a la autorización de la obra social.
- Se aprobarán los presupuestos una vez autorizadas las prestaciones de destino.
- Una vez autorizados los presupuestos, la vigencia de los mismos estarán sujetas a la continuidad laboral de los beneficiarios y del pago al día de los beneficiarios monotributistas
- Para la dependencia de transporte, se deberá presentar la prescripción médica correspondiente donde se solicite la dependencia, justificación de la misma y la Escala de Medición de Independencia Funcional (FIM) confeccionada por el médico tratante.

ACLARACIONES SEGUN NUEVA RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD (1743/2024)

Será responsabilidad del equipo multidisciplinario del Agente de Seguro de Salud autorizar las prestaciones, considerando los siguientes criterios:

- a) Justificación de la imposibilidad de usar transporte público presentada en la prescripción.
- b) Selección de profesionales e instituciones existentes y correctamente registrados.
- c) Priorización de prestadores más cercanos al domicilio del paciente.
- d) Evaluación y minimización de los tiempos de traslado, especialmente en casos de prestaciones recurrentes semanales